



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO N° R..... 1264

Corresp. Expte. N° 876/13

BAHÍA BLANCA, 30 SEP 2013

**VISTO:**

Que por Resolución R- N° 458/13 y sus modificatorias se llama a concurso abierto de aspirantes a cubrir dos cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de chofer en la Escuela de Agricultura y Ganadería; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en Acta del Jurado que intervino en el concurso en cuestión, los postulantes Mauricio Damián GUTIERREZ y José Leandro BRAVO en el orden de mérito del concurso citado en el Visto de la presente;

Que el postulante Daniel WIRSCKE ha solicitado ampliación del Dictamen del concurso;

Que corresponde remitir las actuaciones al jurado del concurso que se tramita por Expediente de referencia, a fin que proceda a realizar la ampliación de dictamen;

Que sin perjuicio de lo mencionado en el considerando anterior, corresponde suspender los plazos para la designación de los postulantes GUTIERREZ y BRAVO, hasta tanto el jurado se expida;

**POR ELLO;**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Remitir al jurado que intervino en el concurso abierto de aspirantes a cubrir dos cargos Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), para cumplir funciones de chofer en la Escuela de Agricultura y Ganadería, las actuaciones obrantes en el presente Expediente, a fin que proceda a expedirse conforme lo estipulado en el artículo 22° del Reglamento de Concursos- R N° 167/09.

*Handwritten signature or initials.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

1264  
REGISTRADO N° R.....

**ARTICULO 2°.-** Suspender los plazos para la designación de Mauricio Damián GUTIERREZ (DNI 29.145.071) y José Leandro BRAVO (DNI 25.447.146), hasta tanto el jurado se expida.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Dése traslado al jurado interviniente. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

  
MG CLAUDIA LEGNINI  
SECRETARIA GENERAL TECNICA

  
DR. GUILLERMO H. CRAPISTE  
RECTOR